

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

61.983/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación requerimiento previo de desalojo vivienda por impago a doña Antonia Carretero Gallar.*

Desconociéndose el actual domicilio de D.<sup>a</sup> Antonia Carretero Gallar, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar sita en la C/ Linneo, n.º 31-A, Bajo-D, de Madrid, se hace saber que recaída Resolución de la Dirección General, del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, de fecha 25 de abril de 2007, por el Director General Gerente, se la requiere para que en un plazo máximo de quince días, a partir del día siguiente a la publicación del presente requerimiento, manifieste expresamente si consiente, o no la entrada en su domicilio sito en Madrid, C/ Linneo n.º 31-A, Bajo-D, al efecto de proceder al lanzamiento. Si transcurrido el plazo señalado, no se ha recibido su autorización, se entenderá denegada a efectos de solicitar la autorización judicial de entrada en la vivienda.

Madrid, 5 de octubre de 2007.—La Instructora, doña Cristina Úbeda Murillo.

62.125/07. *Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 4 de Cádiz, relativa a las asistencias marítimas varias.*

Don Francisco Javier Fuerte Santiago, Capitán Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Cádiz, Huelva, Algeciras y Málaga.

Hago saber: Que por este Juzgado Marítimo se instruyen expedientes de asistencias marítimas que se enumeran en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito edificio de Subdelegación de Defensa de Cádiz, Paseo de Carlos III, n.º 3, 11003 Cádiz, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la publicación del presente edicto. Aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Expediente s/n, con motivo de las asistencia marítima al dique flotante denominado «Cernalva», por el remolcador «Sertosa Ventisiet». Hecho ocurrido el día 21 de septiembre de 2007 en aguas de la Bahía de Algeciras (Cádiz).

Expediente s/n, con motivo de la asistencia prestada por el Pesquero «Pesca Mar de Alborán» al pesquero «Antonio y Aurora». Hecho ocurrido el día 26 de septiembre de 2007, en aguas del Mar de Alborán.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (B.O. núm. 310), reguladora de la materia a fin de que todos los que se consideren interesados a dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito edificio de Subdelegación de Defensa de Cádiz, Paseo de Carlos III, n.º 3, 11003 Cádiz, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la publicación del presente edicto. Aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cádiz, 3 de octubre de 2007.—El Capitán Auditor Juez Marítimo Permanente, Francisco Javier Fuerte Santiago.

63.289/07. *Resolución del Organismo Autónomo Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, por la que se anuncia la enajenación de productos agrícolas en subasta pública, procedente de la Yeguada Militar de Jerez de la Frontera (Cádiz). Expediente 104-JCC/2007/YMJ-03.*

1. Objeto: Enajenación de:

Lote número 1: 300.000 kilogramos de girasol alto oleico.

Lote número 2: 180.000 kilogramos de girasol.

Lote número 3: 200.000 kilogramos de maíz, procedente de la campaña agrícola 2006/2007, de la Yeguada Militar de Jerez de la Frontera (Cádiz).

2. El procedimiento de adjudicación es por subasta y su tramitación, urgente.

3. Los productos se encuentran a disposición de los licitadores para la retirada de muestras en la Yeguada Militar de Jerez de la Frontera (Cádiz), sita en carretera de Jerez-Arcos, kilómetro 18, código postal 11400, teléfono 956 23 75 16.

4. El precio base de licitación para cada uno de los lotes se establece en:

Lote número 1: 430 euros/tonelada, sin IVA.

Lote número 2: 390 euros/tonelada, sin IVA.

Lote número 3: 220 euros/tonelada, sin IVA.

5. El pago de los lotes adjudicados se efectuará entregando, previo a la retirada de la mercancía, el 80 por ciento del importe total, liquidando el total en los tres días siguientes a la retirada final de la mercancía.

6. Para tomar parte en la subasta se deberá efectuar un depósito en concepto de fianza del 25 por ciento del importe de cada lote, según pliego de cláusulas administrativas particulares:

Lote número 1: 32.250 euros.

Lote número 2: 17.550 euros.

Lote número 3: 11.000 euros.

7. La documentación e información será facilitada en la Jefatura de Cría Caballar y Remonta (Unidad Financiera), sita en Paseo de Extremadura, 445, 28024 Madrid, teléfono 91 336.34.13, en horario de ocho treinta a catorce horas, en días laborables.

8. La entrega de ofertas se efectuará como fecha límite el día 30 de octubre de 2007, en horario laboral, de ocho treinta a catorce horas, en la Jefatura de Cría Caballar y Remonta (Unidad Financiera), sita en Paseo de Extremadura, 445, 28024 Madrid.

9. La Junta de Enajenaciones se constituirá en única sesión el día 31 de octubre de 2007, a las diez treinta horas, en la sala de juntas de la Jefatura de Cría Caballar de Madrid.

Madrid, 16 de octubre de 2007.—El Teniente Coronel Jefe Accidental del Área Económica Financiera.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

61.902/07. *Anuncio de la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación de acuerdo de Resolución de los expedientes sancionadores de las sociedades Arriate Sol, S.L. y 13 más.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio social conocido, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan, que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada con fecha 10 de septiembre del 2007, en el curso de los expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dichos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 16 de mayo del 2007, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades incumplidoras de la obligación de depósito de cuentas anuales del ejercicio 2005, entre las que figuraban incluidas cada una de las entidades inculpadas relacionadas en el anexo.

Concluida la fase de instrucción del expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 a 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la Disposición Adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el hecho de que las sociedades citadas no han suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación notificado, acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni información o documentos que desvir-

túen los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de las sociedades inculpadas constituyen una infracción de las previstas en el artículo 221 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dicha sociedad no depositó en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 2005, y por lo tanto incumplió la obligación establecida en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a las sociedades inculpadas responsables directas de la comisión de la citada infracción.

Tercero.—Imponer en consecuencia a las sociedades relacionadas en el anexo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con sus cifras de capital social, sanción de multa por el importe que se indica en el anexo.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, disponiendo para ello de un plazo de un mes, cuyo cómputo se iniciará el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada la resolución del recurso permitirá al interesado entenderlo desestimado por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente, según lo estipulado en el artículo 115.2 de la citada Ley.

El plazo para el ingreso en periodo voluntario de la multa impuesta le será notificado por la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente, una vez haya ganado firmeza en vía administrativa, la presente resolución.

No obstante la multa impuesta podrá abonarse con anterioridad a dicha notificación en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio, remitiendo fotocopia del justificante de dicho ingreso a este Instituto.

Madrid, 5 de octubre de 2007.—Secretario General, Juan Manuel Pérez Iglesias.

#### Anexo

*Relación de número expedientes; sociedades inculpadas; domicilio social; capital social (euros) y multa impuesta (euros) para cada sociedad*

2007016030. Arriate Sol, S.L. P.º del Revellín, 21.  
51001-Ceuta. 32.606,59. 1.753,79.  
2007016058. Home Golf IV, S.A. Avd.ª A.L. Alcalde Sánchez Prados, 5 -5.º I.  
51001-Ceuta. 390.657,87. 10.367,85.  
2007016085. Johson Producción Ceuta, S.L. C/ Hernán Cortés, 4 Bajo Drcha.  
51002-Ceuta. 126.212,00. 5.139,50.  
2007016148. Sebtí Inversiones, S.L. C/ Regulares, 11.  
51002-Ceuta. 152.224,00. 5.815,82.  
2007016157. TNP Construcción Ceuta, S.A. Paseo del Revellín, 7 - 2.ª Planta Izq.  
51001-Ceuta. 600.000,00. 13.266,71.  
2007016166. Yamila Real, S.L. Plaza de los Reyes, 11 -B- Oficina n.º 4.  
51001-Ceuta. 87.010,00. 3.971,03.  
2007016175. Patrimonial Zahira, S.L. Plaza de los Reyes, 11 B Oficina n.º 4.  
51001-Ceuta. 201.010,00. 6.943,47.  
2007016184. Rioviejo del Guadiana, S.A. Avd.ª de África, s/n - Sexto D.  
51001-Ceuta. 961.619,37. 17.259,73.

2007016193. Acuicultura de Ceuta, S.A. C/ Independencia, 5.

51001-Ceuta. 855.585,81. 16.181,30.  
2007016210. Abdomilo, Sociedad Limitada. Polígono el Tarajal, nave 16.  
51003-Ceuta. 120.202,42. 4.973,58.  
2007016238. Insacyl Internacional, S.A. Carretera de Madrid, 79.  
37008-Salamanca. 150.253,03. 5.766,71.  
2007016247. Lesaza, S.L. Avd.ª de Portugal, 74.  
37005-Salamanca. 222.374,48. 7.393,59.  
2007016265. Cárnicas Marguel, S.A. Arrabal, 14.  
37874-Gajates (Salamanca). 504.850,76. 12.024,99.

#### 61.903/07. *Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación del acuerdo de resolución del expediente sancionador de la sociedad mercantil de Ceuta «Molina, S. A.».*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser notificada en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad mercantil de Ceuta «Molina, S. A.», que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada con fecha 25 de julio de 2007, en el curso del expediente administrativo sancionador seguido frente a ella, resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a la sociedad inculpada que el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dicho expediente se inició por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 16 de mayo del 2007, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades incumplidoras de la obligación de depósito de cuentas anuales del ejercicio 2005, entre las que figuraba incluida la entidad inculpada.

Concluida la fase de instrucción del expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 a 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la disposición adicional segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la disposición adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el hecho de que la sociedad citada no ha suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación notificado, acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni información o documentos que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de las sociedad mercantil de Ceuta «Molina, S. A.», constituyen una infracción de las previstas en el artículo 221 del mismo texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dicha sociedad no depositó en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 2005, y por lo tanto incumplió la obligación establecida en el ar-

tículo 218 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a las sociedades inculpadas responsables directas de la comisión de la citada infracción.

Tercero.—Imponer en consecuencia a la sociedad mercantil de Ceuta «Molina, S. A.», dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con sus cifras de capital social, sanción de multa por un importe de seis mil cuatrocientos ochenta y tres euros y setenta y seis céntimos (6.483,76 euros).

Contra la presente resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, disponiendo para ello de un plazo de un mes, cuyo cómputo se iniciará el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada la resolución del recurso permitirá al interesado entenderlo desestimado por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente, según lo estipulado en el artículo 115.2 de la citada Ley.

El plazo para el ingreso en periodo voluntario de la multa impuesta le será notificado por la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente, una vez haya ganado firmeza en vía administrativa, la presente resolución.

No obstante la multa impuesta podrá abonarse con anterioridad a dicha notificación en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio, remitiendo fotocopia del justificante de dicho ingreso a este Instituto.

Madrid, 5 de octubre de 2007.—El Secretario General, Juan Manuel Pérez Iglesias.

#### 61.957/07. *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda en Soria, Sección de Patrimonio del Estado, en relación con expediente de investigación sobre la propiedad de una finca rústica.*

Por considerar que es de interés para el Estado ejercer la acción investigadora, a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, con fecha 26 de septiembre de 2007, la Dirección General del Patrimonio del Estado ha acordado iniciar expediente de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de la Administración del Estado del siguiente inmueble:

Finca rústica, parcela número 5095, polígono 17, sector A, paraje Val de las Tainas, sita en Señuela, agregado de Morón de Almazán (Soria), con una superficie catastral de 1.928 metros cuadrados. Según Catastro, linda: Norte con fincas 5094 y 5100, polígono 17 de José Moreno Sebastián y Ayuntamiento de Morón de Almazán, respectivamente; Sur, Este y Oeste con finca 5100 ya citada. Referencia Catastral: 42201A017050950000SL.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en el expediente y se comunica que los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia en que aparece inserto el presente anuncio, se expondrán al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Morón de Almazán y en el de su agregado de Señuela (Soria), por un plazo de quince días, y que una vez finalizado el mismo, durante el plazo de un mes, podrán las personas afectadas por el expediente de investigación, alegar por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Delegación de Economía y Hacienda de Soria, en unión de todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Soria a, 8 de octubre de 2007.—El Delegado de Economía y Hacienda en Soria, Manuel Junco Ruiz.